



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA  
CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00586** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar la certificación de vigencia de la escritura 2057 del 15 de Julio de 2021 de la Notaría Segunda del Círculo de Chía (Cundinamarca), comoquiera que tiene fecha de expedición mayor a un mes al día de la presentación de la demanda.

2° Sírvase actualizar el certificado de existencia y representación legal de BANCO FINANDINA S.A BIC., comoquiera que tiene fecha de expedición mayor a un mes al día de la presentación de la demanda.

4° Existe incongruencia entre la demanda, poder y certificado de existencia y representación legal del demandante, comoquiera que en la demanda y poder se indicó BANCO FINANDINA S.A y en el certificado aparece como BANCO FINANDINA S.A BIC.

5° No se informó bajo la gravedad del juramento, cómo se obtuvo la dirección electrónica de los demandados ni se allegó las evidencias correspondientes (Art. 8 de la Ley 2213 de 2022).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.62 hoy, 27 de noviembre de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.